



## Resolución Directoral Regional

Nº 2606

Huaraz, 22 DIC 2023

Visto, el expediente administrativo N°17363-2023, el informe N°001-2023-DREA/PEPADL-DRE-UGEL(copia) y demás documentos que se acompañan en (25) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jefe, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo dispuesto por la Directora Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



## Resolución Directoral Regional

Nº 2606

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EL PUESTO, al personal continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: MORALES PAMPA, PEDRO ARTEMIO
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 33320933
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/06/1965
CÓDIGO MODULAR	: 1033320933
ESCALA MAGISTERIAL	: QUINTA ESCALA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 86473 MICELINO SANDOVAL TORRES
CÓDIGO DE PLAZA	: 625284213613
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas
CARGO	: PROFESOR

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	: REGULAR
NIVEL EDUCATIVO	: ADMINISTRACIÓN
UGEL/DRE	: UGEL POMABAMBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: SEDE ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE PLAZA	: 620254212314
CARGO	: DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	: Desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N°144-2023-MINEDU.

ARTICULO TERCERO: AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Áncash, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las Instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Dra. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA  
 Director de Programa Sectorial IV  
 Dirección Regional de Educación  
Ancash

DREANEDA  
 OA(e)YROE  
 EA.IVOLDA

22 DIC 2023  
 Huerc  
 Lo que transcriba a Ud. para su conocimiento y demás fines  
 X  
 Elba R. Alvarez Trujillo  
 C.M. 1031625330  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC. DREA